



RECHAZA LA RENOVACIÓN DE PATENTE DE ALCOHOL ROL 4-1299, GIRO "RESTAURANT DIURNO, NOCTURNO Y COMERCIAL" A NOMBRE DE SOC. INV. Y COM. LEPE Y ALAMO LTDA.

DECRETO N° 1401 /2025
ARICA, 06 de Febrero de 2025

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Estos antecedentes; el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio N°3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; Ord. N° 039 de fecha 30 de Enero de 20254 donde anexa listados de Patentes de Alcoholes Renovación periodo enero a junio de 2025; la presentación de Certificados de Antecedentes Personales según Art. 4° Ley 19.925; Acuerdo N° 038 de la Sesión Extraordinaria N° 01/2025 del Concejo Municipal, de fecha 30 de enero de 2025

CONSIDERANDO:

- 1° Que, con fecha 28/11/2012, se otorgó la patente de alcoholes en el giro de "Restaurant Diurno, Nocturno y Comercial", Rol 4-1299, a SOC. INV. Y COM. LEPE Y ALAMO LTDA.ADA, RUT N° 77.400.890-K, para activarla en Simón Bolívar N°121, comuna de Arica.
- 2° Que, el 26 y 28 de noviembre y el 02 de diciembre del 2024, se publicó el comunicado que indica los requisitos y plazos para la renovación de patentes de alcohol primer semestre 2025.
- 3° El Acuerdo N° 038/2025 de la Sesión Extraordinaria N° 01/2025 del Concejo Municipal con fecha 30 de enero de 2025, rechaza la renovación de la patente rol 4-1299 por no presentación de antecedentes para la renovación del primer semestre del 2025.

DECRETO:

1. **DENIÉGUESE** la Renovación de la **Patente de Alcohol Rol N°4-1299** con giro "**RESTAURANT DIURNO NOCTURNO Y COMERCIAL**", a nombre de **SOC. INV. Y COM. LEPE Y ALAMO LTDA.**, RUT N° 77.400.890-K, activada en calle **Simón Bolívar N°121**, comuna de Arica, por no presentar los antecedentes solicitados para el proceso de renovación de patentes de alcohol primer semestre 2025 y encontrarse impaga la patente del segundo semestre 2024.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto Alcaldicio a través de **INSPECCIONES GENERALES O POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N°19.880 a través de los Inspectores Generales, a don Gabriel Alamo Alamo, cédula de identidad N° [REDACTED], o a quien se encuentre en el domicilio Simón Bolívar N°121, comuna de Arica, en su calidad de representante legal de la patente.

TENDRÁN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Inspecciones Generales, Director de Control, Administrador Municipal, P.D.I. y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA

OVP/AGG/CCG/MGV/MBJ/RMR/rmr